

¿Qué es la Convalidación Parcial?

Es un procedimiento de acceso a la Universidad, que no requiere examen. La Universidad compara los estudios universitarios cursados por el alumno, con la carrera para la que solicita el reconocimiento y si se le reconocen al menos 30 créditos podrá continuar sus estudios en la UNED en la carrera elegida.

¿Quién puede solicitarla?

- > Los que tengan estudios universitarios extranjeros, tanto si son incompletos como si el alumno ha obtenido el título.
- > Cuando el Ministerio de Educación deniega la homologación, el interesado puede solicitar la convalidación parcial, siempre que la denegación no se haya fundado en que dichos estudios no sean equivalentes a un nivel universitario.
- > También puede solicitar la convalidación parcial el estudiante que no haya superado la Prueba de Aptitud en plazo.
- > No puede solicitarse simultáneamente a la homologación del título.

¿Dónde solicitarla?

En la Facultad que tenga los mismos o equivalentes estudios que los cursados por el interesado. Se considerarán equivalentes si se le reconocen al menos 30 créditos. La solicitud se remitirá a la Facultad o Escuela (ver la dirección a través de la página web: <http://www.uned.es>)

Plazo para solicitarla:

*Depende de la Facultad:

- | | |
|---|--------------------------|
| > Facultad de Ciencias: | 1 junio al 15 noviembre. |
| > Facultad de CC. Económicas y Empresariales: | 1 junio al 30 noviembre. |
| > Facultad de CC. Políticas y Sociología: | 15 julio al 10 octubre. |
| > Facultad de Derecho: | durante todo el año. |
| > Facultad de Educación: | 3 mayo al 31 octubre. |
| > Facultad de Filosofía: | 1 julio al 31 octubre. |
| > Facultad de Filología: | 1 junio al 31 octubre. |
| > Facultad de Geografía e Historia: | 15 abril al 15 octubre. |
| > Facultad de Psicología: | durante todo el año. |
| > E.T.S. de Ingeniería Informática: | 1 junio al 15 noviembre. |
| > E.T.S. de Ingenieros Industriales: | 1 mayo al 31 octubre. |

* Los plazos son orientativos, debe consultarlos en la página web de la Facultad o Escuela.

Requisitos:

Instancia, que puede redactar Vd. mismo, indicando: su nombre y apellidos, domicilio, teléfono, asignaturas cursadas y mención expresa de las que desea convalidar. También se puede obtener entrando en la página principal de la UNED: <http://www.uned.es> (perfil de estudiante, modelos de instancias).

Documentos que debe aportar:

- > Certificado de estudios donde consten las asignaturas cursadas y aprobadas con expresión de la calificación obtenida y el curso y la convocatoria en que los superaron. También debe figurar en el certificado la nota mínima que se considera aprobado en su universidad de origen.
- > Programas de las asignaturas objeto de la convalidación, sellados por el Centro donde las cursó.
- > Todos los documentos acreditativos de estudios realizados en el extranjero cuya convalidación se solicite deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática para lo cual se requiere:
 - a) El reconocimiento por las autoridades del Ministerio de Educación del país de origen de las firmas que figuren en el documento.
 - b) Legalización del reconocimiento anterior por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen.
 - c) Reconocimiento de la legalización de esta firma por el Consulado español en el país.
 - d) Reconocimiento de esta firma por el Ministerio de Asuntos Exteriores español (C/ Juan de Mena, 4. Sección de Legalizaciones. 28014 Madrid. España. Teléfonos: 91 379 16 06 / 08 /09).
 - e) Si el país donde se han cursado los estudios ha suscrito el Convenio de la Haya, no es necesario realizar la anterior legalización, será suficiente con que las autoridades competentes del citado país extienda la oportuna apostilla. (Consulte en el Ministerio de Educación de su país).
- > Los documentos redactados en otro idioma deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción al español efectuada por un traductor jurado, cuyos servicios podrán obtenerse a través de la oficina de intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Requisitos para la matrícula:

Requiere resolución previa en la que le reconozcan al menos 30 créditos (la resolución es un trámite largo que tarda varios meses en resolverse).

Tendrá que **abonar el 20% de los créditos que se convaliden**. Junto con la resolución de convalidación, la Facultad le indicará el importe que tiene que abonar.

Traslado de expediente:

Los estudiantes con estudios extranjeros reconocidos, una vez admitido en las enseñanzas de Grado en un determinado título (por el cumplimiento del requisito de haber obtenido el reconocimiento de al menos 30 créditos) y cursados y superados al menos 9 créditos en estos nuevos estudios de Grado, pueden solicitar ser admitido en cualquier otro título de Grado de la Universidad.

Para trasladar el expediente a una Universidad distinta, necesitará la carta de admisión de esa Universidad.

Si desea estudiar en la UNED, le reservamos una plaza, no es necesario que solicite admisión, podrá matricularse directamente en la carrera elegida en los plazos de matrícula.

Información de la UNED

- > **Centro de Atención al Estudiante**
Teléfono: 902 388 888
e-mail: infouned@adm.uned.es

www.uned.es